

RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS CON EL CASO ODEBRECHT

Resueltos por el INAI



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Comisionado Oscar M. Guerra Ford

CONTENIDO

- 1 Introducción
- 2 Resumen de los recursos de revisión relacionados con el caso ODEBRECHT.
- 3 Actuaciones del INAI en la resolución de los recursos de revisión.
 - 3.1 Confirmó la clasificación de la información.
 - 3.2 Ordena entrega de la información que se reservó.
 - 3.3 Cumplimiento de las resoluciones.
 - 3.4 Caso relevante RRA 4436/18 en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionado ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford.
- 4 Conclusiones
- 5 Anexo. Resumen de las 25 resoluciones del INAI

1. INTRODUCCIÓN

La **transparencia** y el **acceso** a la **información** son apoyan en la **prevención, detección, disuasión y exhibición** de los actos de *corrupción*.

Ambos, **transparencia** y **derecho de acceso a la información**, en materia de combate a la corrupción, no sancionan, pero **contribuyen** a que la sociedad pueda **comprobar** que la **Ley se aplique** correctamente por las autoridades facultadas para ello.

*La transparencia
coadyuva en
el combate a
la corrupción*

1. INTRODUCCIÓN

El ejercicio del **derecho de acceso a la información** ha **contribuido** a que la población conozca, a través de **documentos y archivos**, los posibles **actos** ilícitos y/o de **corrupción**.

El esfuerzo del **INAI** por impulsar la apertura y entrega de información se ha reflejado en la **difusión de información útil y de calidad** que facilite la vigilancia y evaluación de la gestión pública, mediante un ejercicio de **rendición de cuentas** por parte de las autoridades respecto de su actuar.



2. RESUMEN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS CON EL CASO ODEBRECHT

El INAI ha resuelto, en el periodo de mayo de 2017 a marzo de 2020, **25 recursos** de revisión relacionados con el caso Odebrecht; en **18 asuntos (72 %** de los casos) se entregó la información solicitada, gracias al recurso de revisión tramitado ante el INAI; en **7 recursos de revisión se confirmó la respuesta del sujeto obligado (28 %)**.



2. RESUMEN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS CON EL CASO ODEBRECHT

En total, son **25** recursos de revisión resueltos por el Pleno del INAI de mayo de **2017** a marzo de **2020** sobre este tema.

Los años de emisión de las resoluciones han sido:

- **14** en **2017**
- **6** en **2018**
- **4** en **2019**
- **1** en **2020**



2. RESUMEN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS CON EL CASO ODEBRECHT

Son **5 los sujetos obligados** involucrados en estos asuntos:

1. Procuraduría General de la República (**10**)
2. Fiscalía General de la República (**2**)
3. Petróleos Mexicanos (**5**)
4. Pemex Transformación (**5**)
5. Secretaría de la Función Pública (**3**)



2. RESUMEN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS CON EL CASO ODEBRECHT

- En **14 asuntos se entregó la información solicitada**, de los cuales:
 - En **10** se desclasificó la información;
 - En **2** se ordenó la entrega de información que no correspondía con lo solicitado;
 - En **1** se revocó la declaración de inexistencia de la información; y
 - En **1** se sobreseyó el medio de impugnación por acreditar durante la tramitación, la entrega de lo solicitado.
- En **4 asuntos se ordenó la entrega de la información**, pero derivado de la interposición de juicios de amparo ante el Poder Judicial de la Federación, no se ha entregado.
- En **7 recursos** de revisión se **confirmó la clasificación** de la **información** como reservada.

3.1 CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Durante el periodo de julio a septiembre del año **2017**, el Pleno del INAI resolvió 6 recursos de revisión presentados en contra de las respuestas emitidas por la entonces PGR, donde se pedía información relacionada con la carpeta de investigación en curso del caso Odebrecht, y se confirmó la reserva de la información por formar parte de una investigación de hechos señalados en la ley como delitos.
- Asimismo, aun no se iniciaba la investigación a cargo de la FEPADE relativa al desvío de recursos y sobornos pagados por Odebrecht para las campañas políticas.
- En ese momento para el INAI era claro que **la indagatoria se encontraba en curso y en etapa de recabar las declaraciones y datos de la investigación**, por lo que a efecto de no entorpecer las actuaciones del Ministerio Público Federal se decidió confirmar la clasificación de la información.

3.2 ORDENA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE SE RESERVÓ

Desde enero de 2018, y a partir de la resolución del recurso RRA 7889/17, el Pleno del INAI analiza las nuevas circunstancias del caso, que hasta ese momento iban trascendiendo, como fueron:

- La revelación de investigaciones periodísticas que daban cuenta de que funcionarios mexicanos recibieron sobornos de parte de ejecutivos de Odebrecht.
- El inició de una investigación por presuntos delitos electorales en contra de funcionarios de PEMEX.
- La revelación del entonces titular de la FEPADE de haber recibido presiones políticas para declarar públicamente la inocencia de un implicado en el caso.
- La remoción en el cargo de dicho titular de la FEPADE por parte del entonces procurador interino de la PGR.
- Respecto al caso de México, la empresa Odebrecht se declaró culpable por el pago \$10,500,000.00 dólares de sobornos a posibles funcionarios de PEMEX, en un periodo comprendido entre 2010 y 2014.

3.2 ORDENA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE SE RESERVÓ

- Con el conocimiento de la investigación a cargo de la FEPADE sobre el desvío de recursos y sobornos pagados por Odebrecht para las campañas políticas, fue posible ordenar la apertura de la información atendiendo la excepción de la reserva por interés público por tratarse probables actos de corrupción.
- Constaban ya las declaraciones de 10 servidores públicos y 9 ex funcionarios de PEMEX que intervinieron en la adjudicación de tres contratos de obra pública asignados al conglomerado brasileño (Odebrecht).
- Que las empresas brasileñas Odebrecht y Braskem se declararon culpables ante la Corte Federal del Distrito de Nueva York de los Estados Unidos de América por haber pagado sobornos a funcionarios de varios países.
- A nivel internacional, diversos mandatarios a ese momento ya habían sido sancionados, con motivo de la red de sobornos en la que se encuentra implicada empresa Odebrecht: Perú, Ecuador, Brasil y Guatemala.

3.2 ORDENA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE SE RESERVÓ

Con base en dichas circunstancias, los integrantes del Pleno del INAI consideraron que este caso tenía un interés público por tratarse de información cuyo conocimiento resultaba relevante, así como de beneficio e impacto social y no simplemente de interés individual.

En la resolución señalada, el Pleno del INAI estableció la existencia de un interés público por conocer la cantidad de personas que habían sido llamados a declarar en el caso de Odebrecht, cuántos de ellos eran servidores públicos o ex-servidores públicos, o bien, si eran directivos de la referida empresa; ello con el objetivo de que los ciudadanos realizaran una valoración sobre las actividades que, en el caso, se habían llevado a cabo e integrado a la carpeta de investigación, hasta ese momento.

3.2 ORDENA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE SE RESERVÓ

Desde ese momento, el Pleno del INAI ha considerado que, en el caso Odebrecht, el derecho de acceso a la información es fundamental, puesto que a través de éste se busca no sólo satisfacer un interés individual, sino la necesidad de la colectividad de estar en posibilidad de evaluar el desempeño de las autoridades, y en este caso en particular, conocer sobre el avance de una carpeta de investigación relacionada con soborno y corrupción internacional.

3.2 ORDENA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE SE RESERVÓ

La información que el INAI determinó como pública y que había sido considerada **reservada**, fue la relacionada con:

- El número de personas investigadas, tanto servidores públicos como empleados y directivos de la empresa Odebrecht.
- Los nombres de los funcionarios investigados; actuaciones de las carpetas de investigación, contratos entre Pemex y sus filiales con dicha empresa.
- Las resoluciones de inhabilitación de servidores públicos y números de carpetas de investigación; entre otros.



3.2 ORDENA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE SE RESERVÓ


Entre la información que los sujetos obligados consideraron confidencial y que, posteriormente, el INAI ordenó su entrega, se encontraba:

- Actas del Consejo de Administración de Pemex.
- Nomenclatura de las carpetas de investigación y número de funcionarios.
- Barriles de gas etano suministrado a una filial de Odebrecht desde 2016, así como montos de penalizaciones por incumplimiento de contrato.




3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

RRA 1225/17 vs PEMEX TI


| Solicitud | Respuesta | Inconformidad | Resolución | Cumplimiento |
|---|---|--|---|---|
| Contrato PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14, sus anexos y convenios modificatorios. | Reserva por 3 años, argumentando que proporcionarla vulneraría las investigaciones del MP y la SFP. | “Me niega la información solicitada. Este contrato era información pública, pues esta vinculado a recursos públicos..” | REVOCAR y se instruye a entregar copia del contrato y sus anexos, así como de los 2 convenios modificatorios, en versión pública. |  |

RRA 1574/17 vs PEMEX TI


| Solicitud | Respuesta | Inconformidad | Resolución | Cumplimiento |
|---|---|---|--|---|
| Todos los contratos y sus anexos celebrados con Odebrecht entre el 1 de enero del 2006 y el 31 de diciembre del 2016. | Reserva por 3 años, ya que proporcionarla vulneraría las investigaciones del MP y la SFP. | “Los contratos son documentos públicos. No se acredita cómo su difusión,- que ya ha sido mostrado en medios de comunicación,- perjudicará las investigaciones.” | REVOCAR y se instruye a entregar los contratos en versión pública: 1. DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-3-15, sus 27 anexos y 1 convenio modificatorio. 2. DCPA-SO-SILN-SPR-GPAC-A-4-14, sus 28 anexos y 4 convenios modificatorios. 3. PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14, sus 24 anexos y los 2 convenios modificatorios. |  |

3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

RRA 1585/17 vs PEMEX


| Solicitud | Respuesta | Inconformidad | Resolución | Cumplimiento |
|---|--|--|--|---|
| <p>Todos los contratos y sus anexos entre Pemex y sus filiales con Odebrecht del 1 de enero del 2006 y el 31 de diciembre del 2016.</p> | <p>Reserva por 3 años, ya que proporcionarla vulneraría las investigaciones del MP y la SFP.</p> | <p>“El sujeto obligado no acredita cómo la difusión de los contratos perjudica el trabajo de la PGR y de la SFP”</p> | <p>REVOCAR y se instruye a entregar los contratos en versión pública:</p> |  |
| | | | <p>1.DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-3-15, sus 27 anexos y un convenio modificatorio.</p> | |
| | | | <p>1.DCPA-SO-SILN-SPR-GPAC-A-4-14, sus 28 anexos y 4 convenios modificatorios.</p> | |
| | | | <p>1.PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14, sus 24 anexos y los 2 convenios modificatorios.</p> | |

RRA 1651/17 vs PEMEX TI


| Solicitud | Respuesta | Inconformidad | Resolución | Cumplimiento |
|---|--|---|--|---|
| <p>Contrato PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14, anexos y convenios modificatorios, otorgado a la CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.</p> | <p>Reserva por 3 años, ya que proporcionarla vulneraría las investigaciones del MP y la SFP.</p> | <p>“Niega la información solicitada, pese a tratarse de contratos vinculados con el patrimonio de la nación.”</p> | <p>REVOCAR y se instruye a entregar copia del contrato, sus anexos y 2 convenios modificatorios, en versión pública.</p> |  |

3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

RRA 1655/17 vs PEMEX TI


| Solicitud | Respuesta | Inconformidad | Resolución | Cumplimiento |
|---|---|--|--|---|
| Contrato PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14, anexos y convenios modificatorios. | Reserva por 3 años, ya que proporcionarla vulneraría las investigaciones del MP y la SFP. | “Negativa a proporcionar la información pese a tratarse de contratos relacionados con bienes del patrimonio de la nación.” | REVOCAR y se instruye a entregar copia del contrato, anexos, y los 2 convenios modificatorios, en versión pública. |  |

RRA 3200/17 vs PEMEX TI


| Solicitud | Respuesta | Inconformidad | Resolución | Cumplimiento |
|--|---|---|--|--|
| Todos los contratos celebrados con Odebrecht y sus filiales entre 2005 y 2016 y los anexos, adéndums, ampliaciones, facturas y cheques, así como el contrato de etileno. | Clasificó parcialmente un contrato señalando que el clausulado es público. Reservó el resto de la información. | “El caso de Odebrecht es de interés público, y es importante que la información relativa a los contratos que se le otorgaron a dicha empresa sea transparente.” | REVOCAR y se instruye la entrega en versión pública de los contratos con Constructora Odebrecht S.A., Proyectos Ebramex S. de R.L. de C.V., Braskem S.A., Grupo IDESA, S.A. de C.V., Braskem IDESA S.A.P.I., Mina-Trico, S. de R.L., entre 2005 y 2016, así como del contrato para el Proyecto Etileno XXI, sus anexos, adendas, ampliaciones, facturas y cheques generados. |  |

3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

RRA 7889/17 vs PGR


| Solicitud | Respuesta | Inconformidad | Resolución | Cumplimiento |
|---|--|--|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> Número de personas llamadas a declarar en la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017. Cuántos son servidores públicos o ex funcionarios de Pemex y si han declarado directivos de Odebrecht. Cuántas fojas, actualmente, integran la carpeta de investigación. | <p>Las declaraciones y demás información que se encuentra en la carpeta de investigación en trámite, es considerada como reservada por 5 años.</p> | <p>“El dato numérico que pedí no afectaría la investigación que realiza o realizó la (PGR).”</p> | <p>REVOCAR y se instruye a entregar la información solicitada.</p> |  |

RRA 4721/18 vs PEMEX TI


| Solicitud | Respuesta | Inconformidad | Resolución | Cumplimiento |
|--|---|--|--|---|
| <p>Las actas del Consejo de Administración de PGPB, del 20 de febrero y 13 de agosto de 2008, 24 de septiembre y 4 de diciembre de 2009.</p> | <p>Reserva 5 años</p> <p>Motivo: El proyecto Etileno XXI y su texto, debe ser clasificado como Información confidencial al ser parte de la estrategia institucional, que se considera como Secreto Comercial e Industrial .</p> | <p>Inconformidad con la clasificación de la información.</p> | <p>MODIFICAR y se instruye a entregar versión pública de las Actas, en los que únicamente clasifique especificaciones y características del proyecto Etileno XXI</p> |  |

3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

RRA 7297/18 vs SFP

| Solicitud | Respuesta | Inconformidad | Resolución | Cumplimiento |
|---|--|---|--|---|
| Documentos que soportan la decisión de inhabilitar a la empresa Constructora Norberto Odebrecht, S.A. y a servidores públicos de Pemex: el oficio de sanción, la respuesta de los inhabilitados/multados, actas y transcritos de visitas o entrevistas. | Los documentos contenidos en expedientes fueron reservados por 2 años. | “No podrá reservarse información cuando se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables.” | MODIFICAR y se instruye a entregar diversa información contenida en expedientes, en versión pública. |  |


RRA 9035/18 vs PEMEX TI

| Solicitud | Respuesta | Inconformidad | Resolución | Cumplimiento |
|--|--|---|--|---|
| El número de barriles de gas etano suministrado al complejo “Braskem Idesa de Nanchital” desde 2016. Los montos que ha pagado de penalizaciones por incumplimiento de contrato a “Braskem Idesa en 2016, 2017 y 2018. Explicar la expectativa de abastecimiento para 2018 y 2019, así como las acciones para garantizar el suministro. | Se clasificó por tratarse de secreto industrial. | Inconformidad con la clasificación de la información. | MODIFICAR la respuesta y se instruye a entregar versión pública de las Actas aludidas en la solicitud, en los que únicamente resulta procedente clasificar especificaciones y características del proyecto Etileno XXI |  |


3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

Cumplimiento de resoluciones por causas distintas a la clasificación

RRA 6225/17 vs PEMEX

| Solicitud | Respuesta | Inconformidad | Resolución | Cumplimiento |
|--|---|--|--|---|
| Los avances sobre la investigación aprobada en el acuerdo CA-001/2017. | Se entregaron los vínculos electrónicos para acceder a los Acuerdos del Consejo de Administración de PEMEX. | La información no corresponde con lo solicitado "...Se solicitó ... los avances en la investigación, no el documento donde se acordó realizar la misma". | REVOCAR y, se le instruye a realizar una búsqueda exhaustiva, de los avances sobre la investigación aprobada por el Consejo de Administración, en marzo de dos mil diecisiete. |  |


RRA 3723/18 vs SFP

| Solicitud | Respuesta | Inconformidad | Resolución | Cumplimiento |
|---|---|---|--|---|
| Las resoluciones impuestas en contra de Odebrecht y sus directivos. El expediente en contra de Emilio Lozoya. | Se entregó un listado de datos relacionado con las sentencias y declaró la inexistencia del expediente de Emilio Lozoya . | "Se pidieron las resoluciones no una relación estadística. Se solicita se revise el procedimiento para declarar la inexistencia de alguna de la información solicitada ya que no se acudió al Comité de Transparencia." | MODIFICAR y se instruye a entregar las resoluciones en versión pública sin eliminar lo que ya se ha hecho público. |  |


3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

Cumplimiento de resoluciones por causas distintas a la clasificación

RRA 0448/20 vs PEMEX

| Solicitud | Respuesta | Inconformidad | Resolución | Cumplimiento |
|---|--|------------------------------------|--|---|
| Los documentos elaborados, firmados, conocidos, revisados, autorizados (o cualquier otra acción), por parte una servidora pública, en relación al caso Odebrecht. | Se informó que la servidora desempeñó sus funciones, en términos de su contrato individual de trabajo, sin tener relación alguna con la persona moral Odebrecht, razón por la que declaró la inexistencia. | La inexistencia de la información. | REVOCAR se instruyó a buscar todos los documentos elaborados, firmados, conocidos, revisados, autorizados (o cualquier otra acción), por parte de Claudia García Gutiérrez, en relación a Odebrecht, y entregar el resultado de su búsqueda. |  |

RRA 1070/17 vs PGR

| Solicitud | Respuesta | Inconformidad | Resolución | Atendida en alcance |
|---|---|---|---|---|
| Número de las carpetas de investigaciones en contra de Odebrecht y servidores o ex servidores públicos a raíz del pago de sobornos publicado por el periódico reforma el 23 de diciembre de 2016. | Se manifestó la imposibilidad jurídica para emitir un pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de alguna denuncia, procedimiento, investigación, averiguación previa. | La negativa de entrega de información por la clasificación del pronunciamiento. | SOBRESEER ya que a través de un alcance de respuesta se entregó la nomenclatura de la investigación iniciada en la Dirección General de Asuntos Especiales, de la Subdirección Especializada en Investigación de Delitos Federales. |  |

3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

Resoluciones pendientes de cumplimiento por tramitación de amparo ante el Poder Judicial

RRA 4436/18 vs PGR

| Solicitud de información | Respuesta | Inconformidad | Fecha de resolución y sentido | Orden de la resolución | Cumplimiento | Juicios de amparo y sus estatus | Observación |
|---|---|---|---------------------------------------|--|--------------------------------|---|--|
| <p>1. Número de expedientes de averiguación previa o carpetas de investigación.</p> <p>2. Delitos de los por los que se han abierto expedientes por el caso Odebrecht.</p> <p>3. Estado de cada uno de los expedientes.</p> <p>4. Versión pública de las actuaciones.</p> | Se entregó información de los puntos 1, 2 y 3 y se clasificó lo referente a las actuaciones del MP (contenido 4). | La clasificación de la información al considerar aplicable la excepción a la reserva. | 2 de octubre de 2018 MODIFICAR | MODIFICAR y se instruye a entregar las actuaciones de los agentes del Ministerio Público en la carpeta de investigación del caso Odebrecht (FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017) en versión pública. | Pendiente por juicio de amparo | <p>Amparo interpuesto por la MP. Se sobreseyó el juicio.</p> <p>Ya se notificó al INAI como concluido</p> <p>Amparo interpuesto por un particular. Se sobreseyó y negó el amparo.</p> <p>Ya se notificó al INAI como concluido.</p> | Ya no hay razón para que la ahora FGR cumpla la resolución |

3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

Resoluciones pendientes de cumplimiento por tramitación de amparo ante el Poder Judicial

RRA 6994/18 vs PGR

| Solicitud de información | Respuesta | Inconformidad | Fecha de resolución y sentido | Orden de la resolución | Cumplimiento | Juicios de amparo y sus estatus | Observación |
|--|---|--|---|---|---------------------------------------|--|----------------------------------|
| <p>1. Qué funcionarios públicos han sido citados a declarar por el caso de presunta corrupción, que involucra a la empresa Odebrecht.</p> <p>2. Qué funcionarios o exfuncionarios de la administración pública federal, enfrentan acusaciones penales por el caso Odebrecht.</p> | <p>Se reservó la información ya de la carpeta de investigación se encuentra en trámite.</p> | <p>La clasificación de la información al considerar que se trata de información que es de interés público.</p> | <p>12 de diciembre de 2018</p> <p>MODIFICAR</p> | <p>MODIFICAR y se instruyó a entregar los nombres de los funcionarios o ex funcionarios públicos citados a declarar, los de aquellos cuyos testimonios ya se encuentran en la investigación; aquellos cuyos nombres se encuentren en fuentes públicas y los que fueron notificados de las investigaciones, en su calidad de investigados.</p> | <p>Pendiente por juicio de amparo</p> | <p>Amparo interpuesto por la MP- Se sobreseyó pero no se ha notificado al INAI</p> | <p>Aun no puede ser cumplida</p> |

3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

Resoluciones pendientes de cumplimiento por tramitación de amparo ante el Poder Judicial

RRA 3094/19 vs FGR

| Solicitud de información | Respuesta | Inconformidad | Fecha de resolución y sentido | Orden de la resolución | Cumplimiento | Juicios de amparo y sus estatus | Observación |
|--|---|-------------------------------------|-------------------------------|---|--------------------------------|--|--|
| El expediente sobre el caso Odebrecht, que, según, conforme a las declaraciones del Ex Procurador Raúl Cervantes, ya se encuentra concluido desde octubre de 2017. | La información se clasificó como reservada. | La clasificación de la información. | 5 de junio de 2019 REVOCAR | REVOCAR y se instruyó a entregar el expediente integrado con motivo de la averiguación previa número FED/SIDF/CGI-CDMX/0000117/2017. Entregar versión pública del expediente | Pendiente por juicio de amparo | El sujeto obligado en cumplimiento argumentó imposibilidad jurídica para proporcionar la información por la suspensión definitiva otorgada en diversos juicios de amparo | Al sobreseerse los juicios de amparo principales, ya no hay razón para que la ahora FGR cumpla la resolución |

3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

Resoluciones pendientes de cumplimiento por tramitación de amparo ante el Poder Judicial

RRA 4604/19 vs FGR

| Solicitud de información | Respuesta | Inconformidad | Fecha de resolución y sentido | Orden de la resolución | Cumplimiento | Juicios de amparo y sus estatus | Observación |
|---|--|--|------------------------------------|--|--------------------------------|--|--|
| Las actuaciones realizadas por el Agente del Ministerio Público ante las pruebas y evidencias en el caso Odebrecht. | La información se clasificó como reservada por 5 años. | La clasificación de la información, señalando que el INAI ya se ha pronunciado por la apertura de la información del caso Odebrecht. | 7 de agosto de 2019 REVOCAR | REVOCAR y se instruye la entrega en versión pública de las actuaciones del Ministerio Público ante las pruebas y evidencias que ha tenido en el caso Odebrecht, contenidas en la carpeta de investigación número FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017 | Pendiente por juicio de amparo | El sujeto obligado en cumplimiento argumentó imposibilidad jurídica para proporcionar la información por la suspensión definitiva otorgada en diversos juicios de amparo | Al sobreseerse los juicios de amparo principales, ya no hay razón para que la ahora FGR cumpla la resolución |

3.4 CASO RELEVANTE

RRA 4436/18 EN CONTRA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMISIONADO PONENTE: OSCAR MAURICIO GUERRA FORD

| Solicitud | Respuesta |
|--|--|
| 1. Número de expedientes de averiguación previa o carpetas de investigación abiertas por el caso Odebrecht. | 1. Se localizó una carpeta de investigación. |
| 2. Delitos por los cuales se han abierto expedientes por el caso Odebrecht. | 2. Cohecho y enriquecimiento. |
| 3. Estado de cada uno de los expedientes en mención. | 3. La carpeta de investigación se encuentra actualmente en integración. |
| 4. Versión pública de las actuaciones de los agentes del Ministerio Público involucrados en los expedientes. | 4. La información es de carácter reservado, por tratarse de una investigación en curso, por lo que se clasifica. |

3.4 CASO RELEVANTE

RRA 4436/18 EN CONTRA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMISIONADO PONENTE: OSCAR MAURICIO GUERRA FORD

- **Inconforme** con la clasificación, el solicitante impugnó la respuesta, pues consideró que la información se vincula con **actos de corrupción**.
- Durante la tramitación del recurso de revisión, la PGR **reiteró la clasificación** de la información por encontrarse inmersa en una investigación en trámite.
- En el proyecto inicial, se propuso **confirmar la clasificación** de los documentos que integran la carpeta de investigación.
- Sin embargo, por **mayoría de 6 votos en contra del proyecto**, se retornó el expediente a la Ponencia a mi cargo, a efecto de elaborar el engrose correspondiente.

3.4 CASO RELEVANTE

RRA 4436/18 EN CONTRA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMISIONADO PONENTE: OSCAR MAURICIO GUERRA FORD

En la **resolución final** se determinó lo siguiente:

Que los expedientes de averiguación previa o carpetas de investigación en trámite, actualizan la causal de reserva, con el propósito de no afectar las líneas de investigación.

- Que no es facultad del INAI determinar qué actos actualizan tipos penales por hechos de corrupción.
- Sin embargo, la información apunta a un gran **interés público**, en el que se encuentran involucrados servidores públicos incluido el ex titular de Pemex y versa sobre actos relacionados con el desempeño de su encargo, por lo que dicho interés debe prevalecer frente a los derechos de presunción de inocencia, protección de datos, imagen y honor de los servidores públicos.

Bajo este contexto, el asunto se resolvió a través de la aplicación de una **prueba de interés público**.

3.4 CASO RELEVANTE

RRA 4436/18 EN CONTRA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMISIONADO PONENTE: OSCAR MAURICIO GUERRA FORD

Este caso relevante nos demuestra como los órganos garantes del derecho de acceso a la información debemos de **analizar caso por caso** para determinar si una reserva se mantiene en su totalidad, o bien, existe la posibilidad de publicar cierta información.

En ese sentido, si la carpeta de investigación se encuentra relacionada con asuntos de relevancia para la sociedad, -como el caso de **Odebrecht-**, vinculado con posibles actos de corrupción, debe privilegiarse su publicidad **bajo la figura de interés público**, ello con independencia de que se encuentre en trámite la investigación.



4. CONCLUSIONES

Actualmente contamos con un marco normativo fuerte en materia de transparencia y de acceso a la información que ha contribuido, como en el caso Odebrecht, a poner información relevante y con ello, las autoridades competentes puedan alcanzar los objetivos establecidos para el combate a la corrupción; ahora corresponde aplicar y vigilar el cumplimiento puntual de las normas anticorrupción y, en su caso, castigar los actos ilícitos en el servicio público sin importar de quién se trate.

El INAI continuará realizando su tarea para garantizar un efectivo ejercicio del derecho de acceso a información y de utilidad para que la sociedad mexicana tenga a disposición información que le permita exigir a las autoridades que, en materia de corrupción, se obtengan resultados tangibles que se han convertido en una exigencia y que son una de las razones que explican el triunfo del nuevo gobierno.

5. ANEXO

RESUMEN DE LAS 25 RESOLUCIONES DEL INAI

| No. | Expediente y sujeto obligado | Información solicitada | Fecha de resolución y sentido | Orden en la resolución | Cumplimiento de la orden del INAI |
|-----|------------------------------|--|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| 1 | RRA 1070/17 PGR | Número de carpetas de investigación | 24 de mayo de 2017 SOBRESEE | Se dejó sin materia el recurso | Al ser sobreseimiento no aplicó |
| 2 | RRA 1225/17 PEMEX TI | Contrato, anexos y convenios del contrato número PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14 | 31 de mayo de 2017 REVOCAR | Entregar Versión Pública de la información solicitada | Cumplida |
| 3 | RRA 1574/17 PEMEX TI | Contratos y anexos entre PEMEX TI con empresa Odebrecht | 14 de junio de 2017 REVOCAR | Entregar Versión Pública de contratos | Cumplida |
| 4 | RRA 1585/17 PEMEX | Contratos y anexos entre PEMEX y filiales con empresa Odebrecht | 7 de junio de 2017 REVOCAR | Entregar Versión Pública de contratos | Cumplida |
| 5 | RRA 1651/17 PEMEX TI | Contrato, anexos y convenios del contrato número PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14 | 14 de junio de 2017 REVOCAR | Entregar Versión Pública de la información solicitada | Cumplida |
| 6 | RRA 1655/17 PEMEX | Contrato, anexos y convenios del contrato número PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14 | 7 de junio de 2017 REVOCAR | Entregar Versión Pública de la información solicitada | Cumplida |
| 7 | RRA 3200/17 PEMEX TI | Contrato, anexos y convenios con empresas Odebrecht, Ebramex, Braskem, Idesa, Mina-Trico | 21 de junio de 2017 REVOCAR | Entregar Versión Pública de contratos | Cumplida |
| 8 | RRA 7889/17 PGR | Cuántas personas servidores públicos y empleados de la empresa han declarado | 23 de enero de 2018 REVOCAR | Entregar la información solicitada | Cumplida |
| 9 | RRA 4436/18 PGR | Números de expedientes, delitos, estado procesal y versión pública de actuaciones | 2 de octubre de 2018 MODIFICAR | Entregar versión pública de actuaciones | Pendiente por juicio de amparo |

5. ANEXO

RESUMEN DE LAS 25 RESOLUCIONES DEL INAI

| No. | Expediente y sujeto obligado | Información solicitada | Fecha de resolución y sentido | Orden en la resolución | Cumplimiento de la orden del INAI |
|-----|------------------------------|---|--------------------------------------|---|-----------------------------------|
| 10 | RRA 4721/18 PEMEX | Actas del Consejo de Administración | 9 de octubre de 2018 MODIFICAR | Entregar versión pública de actas solicitadas | Cumplida |
| 11 | RRA 6994/18 PGR | Funcionarios citados a declarar e involucrados | 12 de diciembre de 2018 MODIFICAR | Entregar nombres de funcionarios citados a declarar así como los que están siendo investigados | Pendiente por juicio de amparo |
| 12 | RRA 7297/18 SFP | Versión pública de resoluciones de imposición de sanciones | 30 de enero de 2019 MODIFICAR | Entregue versión pública de las resoluciones pedidas | Cumplida |
| 13 | RRA 9035/18 PEMEX TI | Barriles de gas suministrados a Braskem, penalizaciones, expectativa de abastecimiento | 6 de marzo de 2019 REVOCAR | Entregar Versión Pública de la información solicitada | Cumplida |
| 14 | RRA 3094/19 FGR | Expediente sobre el caso Odebrecht | 5 de junio de 2019 REVOCAR | Entregar versión pública del expediente | Pendiente por juicio de amparo |
| 15 | RRA 4604/19 FGR | Versión pública de la actuaciones del Ministerio Público | 7 de agosto de 2019 REVOCAR | Entregar versión pública de las actuaciones | Pendiente por juicio de amparo |
| 16 | RRA 6225/17 PEMEX | Versión pública de avances sobre investigación aprobada en el acuerdo CA-001/2017 | 22 de noviembre de 2017 REVOCAR | Realice una búsqueda de la información que si corresponda a lo pedido | Cumplida |
| 17 | RRA 3723/18 SFP | Resoluciones impuestas en contra de Odebrecht y sus directivos. El expediente en contra de Emilio Lozoya, exdirector de PEMEX | 11 de julio de 2018 MODIFICAR | Entregue versión pública de las resoluciones pedidas que es la información que corresponde a lo pedido | Cumplida |
| 18 | RRA 448/20 PEMEX | Documentos conocidos por una servidora pública, en relación a Odebrecht | 11 de marzo de 2020 REVOCAR | Deberá realizar una nueva búsqueda; con criterio amplio, en todas las unidades administrativas que resulten competentes | Cumplida |

5. ANEXO

RESUMEN DE LAS 25 RESOLUCIONES DEL INAI

| No. | Expediente y sujeto obligado | Información solicitada | Respuesta | Resolución y sentido | Sentido en la resolución |
|-----|-----------------------------------|---|--|--------------------------|---|
| 19 | RRA 3496/17 PGR | Reportes, actas, oficios, resoluciones, correspondencia, acuerdos, directrices, circulares, convenios o cualquier otra comunicación emitida y recibida por la Procuraduría General de la República relacionada con la empresa Odebrecht | Los documentos fuentes que atienden a cabalidad la petición se encuentran inmersos en la investigación en trámite a cargo del sujeto obligado y, comunicó al particular que se encuentran reservados por el periodo del cual subsistan las acciones de persecución. | 05 de julio de 2017 | Confirmó la reserva Con voto en contra OMGF por considerar que es confidencial |
| 20 | RRA 3595/17 PGR | Todos los reportes, actas, oficios, resoluciones, correspondencia, acuerdos, directrices, circulares, convenios o cualquier otra comunicación emitida y recibida por esta dependencia relacionada con la empresa Odebrecht y su subsidiaria Braskem sobre la investigación de supuestos sobornos que habrían pagado a servidores públicos en México | Los documentos fuentes que atienden a cabalidad la petición se encuentran inmersos en la investigación en trámite a cargo del sujeto obligado y, comunicó al particular que se encuentran reservados por el periodo del cual subsistan las acciones de persecución. | 09 de agosto de 2017 | Confirmó la reserva Con voto en contra OMGF por considerar que es confidencial |
| 21 | RRA 3903/17 y Acumulado PGR | Versión pública de documentos que den cuenta de los avances e investigaciones que ha realizado esta dependencia a partir de la denuncia (oficio FED/SIEDF/CGICDMX/0000117/2017) presentada por Petróleos Mexicanos el 25 de enero de 2017 sobre el caso Odebrecht | Los documentos fuentes que atienden a cabalidad su petición se encuentran inmersos en la investigación en trámite a cargo de esta Institución Federal y, por ende, se encuentran reservados por el periodo del cual subsistan las acciones de persecución de esta Procuraduría | 06 de septiembre de 2017 | Confirmó la reserva |
| 22 | RRA 4527/17 PGR | La declaración que se tomó de Marcelo Bahía Odebrecht, respecto de sobornos relacionados con las personas morales denominadas "Odebrecht S.A." y "Braskem S.A" y las declaraciones que se tomaron a otros tres funcionarios de las personas morales denominadas "Odebrecht S.A." y "Braskem S.A" | La información se encuentra contenida dentro de la carpeta de investigación número FED/SEIDF/CGI/CDMX/ 0000117/2017, misma que tiene el carácter de clasificada como reservada | 06 de septiembre de 2017 | Confirmó la reserva |

5. ANEXO

RESUMEN DE LAS 25 RESOLUCIONES DEL INAI

| No. | Expediente y sujeto obligado | Información solicitada | Respuesta | Resolución y sentido | Sentido en la resolución |
|-----|------------------------------|---|---|-------------------------|--|
| 23 | RRA 4732/17 PGR | Cuántos y qué funcionarios han sido citados a declarar y/o comparecer por la PGR por el caso de sobornos relacionado a la empresa Odebrecht | Dicha carpeta se encuentra reservada por 5 años | 23 de agosto de 2017 | Confirmó la reserva |
| 24 | RRA 6582/17 PGR | Documentos que envió la Fiscalía de Brasil a la Procuraduría General de la República (PGR) relacionados con el caso de la empresa Odebrecht y el pago de sobornos a funcionarios públicos mexicanos | La investigación en comento se encuentra reservada por un periodo de cinco años, o bien, por el periodo del cual subsistan las acciones de investigación y persecución de esta Procuraduría | 29 de noviembre de 2017 | Confirmó la reserva |
| 25 | RRA 7321/17 SFP | Versión pública de la totalidad de los oficios generados y recibidos con motivo del Expediente 2017/SCT/DE256 | La información contenida en el expediente se encuentra clasificada como reservada | 16 de enero de 2018 | Confirmó la reserva Con voto en contra de OMGF por considerar que la información es pública |